

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 019/2004

**ASUNTO: DIRECTORIO - AUTORIZA VIAJE DEL
VICEPRESIDENTE JUAN MEDINACELI A
ASUNCIÓN - PARAGUAY.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 2627 que aprueba el Presupuesto General de la Nación, que incorpora el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2004.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

La Resolución de Directorio N° 070/2003 de 23 de junio de 2003.

La Nota del Presidente del Banco Central del Paraguay de 12 de febrero de 2004.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Banco Central de Bolivia, ha recibido la Convocatoria del Presidente del Banco Central del Paraguay a la Reunión III de Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR, Bolivia y Chile, que se llevará a cabo el 5 de marzo de 2004 en la ciudad de Asunción, Paraguay.

Que el Presidente del BCB ha delegado su representación al Vicepresidente Juan Medinaceli Valencia.

Que los gastos de viaje y estadía del Lic. Juan Medinaceli Valencia en Asunción, Paraguay, estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que el Presupuesto del Banco Central de Bolivia consignado en la Ley N° 2627, acredita la asignación de recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y la Gerente General.

//2. R.D. N° 019/2004

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Asunción, Paraguay, del Lic. Juan Medinaceli del 4 al 6 de marzo de 2004, para que participe en representación del BCB, en la III Reunión de Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR, Bolivia y Chile, convocada por el Banco Central del Paraguay.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB, aprobado por Resolución de Directorio N° 070/2003, y disposiciones vigentes, e instruir a la Secretaría de Directorio emitir la documentación que se requiera a partir de la fecha, para el inicio de las gestiones administrativas necesarias.

Artículo 3.- La residencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 17 de febrero de 2004

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.